



Resolución Ministerial

Lima, - 5 ABR. 2018

N° 082-2018-PCM

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

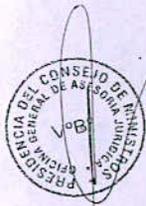
Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la mencionada norma establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 5.5 del artículo 5 de la referida norma señala que las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión requeridos, teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual de Inversiones y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda;

Que, el numeral 5.7 del artículo 5 de la citada norma, indica que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones;

Que, de conformidad con el literal d) del artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, concordado con el literal e) del numeral 6.2 del artículo 6 de la "Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, que deja sin efecto la Directiva N° 001-2017-EF/63.01 "Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en adelante la Directiva, corresponde al Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, en calidad de órgano resolutivo, designar al órgano que realizará las funciones de la Unidad Formuladora, así como designar al responsable de la misma, siempre que cumpla con el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, concordado con el numeral 6.5 del artículo 6 de la Directiva, las Unidades Ejecutoras de Inversiones son las Unidades Ejecutoras presupuestales. Asimismo, pueden ser cualquier órgano o entidad o empresa adscrita de un Sector del Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Gobierno Local sujetos al Sistema Nacional de Programación



Multianual y Gestión de Inversiones, incluyendo a los programas creados por norma expresa en el ámbito de estos, que no requieren necesariamente ser Unidades Ejecutoras presupuestales, pero que por su especialidad realizan las funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones establecidas por las normas del sistema. La Unidad Ejecutora de Inversiones es designada por el Órgano Resolutivo;

Que, de otro lado, el literal e) del numeral 6.3 del artículo 6 de la Directiva señala que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de cada Sector, registra a las Unidades Formuladoras, las Unidades Ejecutoras de Inversiones, así como a sus respectivos responsables;

Que, el artículo 17 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, precisa que el Presidente del Consejo de Ministros es el titular de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 107-2017-PCM se designa a la Oficina General de Planificación y Presupuesto como órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector PCM;

Que, mediante las Resoluciones Ministeriales N° 206-2017-PCM y N° 259-2017-PCM, se designaron a los órganos que realizarán las funciones de Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras de Inversiones en las entidades del Sector PCM para efectos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como a sus responsables;

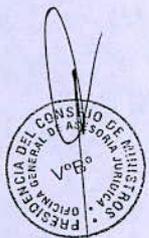
Que, asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 329-2017-PCM, se designó al órgano que realizará las funciones de la Unidad Formuladora en el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), así como su responsable; y se modificó el Anexo de la Resolución Ministerial N° 259-2017-PCM, respecto a uno de los órganos designados para realizar las funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones en CONCYTEC y su responsable;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 021-2017-PCM/OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la PCM solicitó a las entidades del Sector PCM confirmar la designación de los órganos y de los responsables de las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones, efectuada a través de las resoluciones ministeriales antes señaladas;

Que, mediante los Informes N° 003, 006 y 009-2018-PCM/OGPP-OPMI y las Notas de Elevación N° 006, 012 y 014-2018-PCM/OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto propone la modificación de las Resoluciones Ministeriales N° 206-2017-PCM y N° 259-2017-PCM, teniendo en cuenta lo informado por las entidades del Sector PCM para efectos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, en consecuencia, corresponde modificar el artículo 1 de las referidas resoluciones ministeriales, con el fin de incorporar nuevas designaciones y modificar designaciones ya registradas, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; y, la "Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15;





Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 206-2017-PCM, que designa a los órganos que realizarán las funciones de Unidades Formuladoras en las entidades adscritas al Sector Presidencia del Consejo de Ministros, así como a sus respectivos responsables, conforme se detalla a continuación:

"(...)

N°	Entidad	Órgano Responsable de la UF	Responsable
(...)	(...)	(...)	(...)
4	Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas- DEVIDA	Unidad de Inversiones- Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Papias Taquiri Carhuancho
(...)	(...)	(...)	(...)
11	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Gloria Haydee Otiniano de Iribarren
12	Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN	Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Raúl Antonio Rueda Meloni"

Artículo 2.- Modificar el Anexo del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 259-2017-PCM, que designa a los órganos que realizarán las funciones de Unidades Ejecutoras de Inversiones en las entidades del Sector Presidencia del Consejo de Ministros, así como a sus respectivos responsables, por el Anexo adjunto a la presente Resolución.

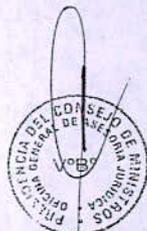
Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 329-2017-PCM.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución al Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

.....
CESAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros



ANEXO

Nº	ENTIDAD	ÓRGANO RESPONSABLE DE UEI	RESPONSABLE
1	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	Oficina General de Administración	Bárbara Lem Conde
2	INEI	Oficina Técnica de Administración	Norbil Antonio Valderrama Díaz
3	DINI	Oficina de Administración	Armando Manuel Palacios García
4	DESPACHO PRESIDENCIAL	Oficina General de Administración	Anali Ysabel Vásquez Motta
5	DEVIDA	Oficina General de Administración	Alicia Zambrano Cerna de Corante
		Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Edwing Pinedo Añazgo
		Dirección de Articulación Territorial	Alfonso Arica Melendres
		Dirección de Asuntos Técnicos	Mario César Sánchez Debernardi
6	CEPLAN	Oficina General de Administración	Edgar Maguiña Roca
7	OSINERGMIN	Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Martin Espíritu Cabello
8	SUNASS	Gerencia de Administración y Finanzas	Arturo Tolmos Bustamante
9	OSITRAN	Gerencia de Administración	José Tito Peñaloza Vargas
10	SERVIR	Oficina General de Administración y Finanzas	Abel Ricardo Ceballos Pacheco
11	OSINFOR	Oficina de Administración	Royena Arce Grández
12	CONCYTEC	Oficina General de Administración	Aída Mónica La Rosa Sánchez Bayes de López
		Unidad de Administración Financiera del FONDECYT	Adolfo Miguel López Bustillo
13	EDITORIA PERÚ	Gerencia de Administración y Finanzas	Mabel Moscoso Johnson
14	OSIPTTEL	Gerencia de Administración y Finanzas	Esther Rosario Dongo Cahuas
		Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística	Carlos Freddy Alvarado Vargas
		Gerencia de Supervisión y Fiscalización	Ángel Jeancarlo Paz Cortés
15	INDECOPI	Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial	César Alberto Alvites Andrade
16	ENACO	Gerencia Administración y Finanzas/Logística	Yeizon Frishel Luna Oviedo

